**INFORME SECRETARIAL.- 06 de julio de 2022.** Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual adjunta constancia de notificación personal conforme a lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso. Sírvase Proveer.



## RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO: 254834089001202100043 00 (C21-00043) DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE

GARANTÍAS SOLIDARIAS -CONGARANTÍAS-

**DEMANDADO: MARIA HERMILDA VARGAS DURANGO** 

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, agréguense al expediente los documentos allegados.

Requiérase a la memorialista a efectos de que culmine las diligencias de notificación.

Por secretaría contrólese los términos respectivos.

## CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## $C\'odigo \ de \ verificaci\'on: \ \textbf{1d64abf4b77e5bd023a40675cfe3b5483e1ebc2dbd21becc19bf67ec0541e12a}$

Documento generado en 06/07/2022 01:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica